

Resolución de 14 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2025 (BOE de 10 de diciembre, BOCM y BOUC de 3 de diciembre), se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante procedimiento de concurso-oposición, en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2 de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base décima, apartado 1 de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Nombrar el Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, cuyos miembros son los establecidos a continuación:

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente Titular: Felipe Martínez López Escala Técnica de Gestión de la UCM	Presidente Suplente: María Mercedes Martín Martín Escala Administrativa de la UCM
Vocal Titular: María de las Mercedes García Luengo Escala Gestión Universitaria UCM	Vocal Suplente: Lydia Gándara Ruiz Escala Técnica de Gestión de la UCM
Vocal Titular: Gema Teresa Valero de Lara Escala de Gestión Universitaria de la UCM	Vocal Suplente: Patxi Xabier Alberdi Agirre Escala Administrativa de la UCM
Vocal Titular: Pablo Benito Romo Escala Administrativa de la UCM	Vocal Suplente: Javier Sánchez Espada Escala Administrativa de la UCM
Vocal Titular: María Coral Illana Rodríguez Escala Administrativa de la UCM	Vocal Suplente: José Ignacio González de la Blanca Escala Administrativa de la UCM
Vocal Titular: María del Pilar Zárate Gutiérrez Escala Administrativa de la UCM	Vocal Suplente: Juan Carlos Marín Blanco Escala Administrativa de la UCM
Secretario Titular: Juan Serrano Sánchez Escala Técnica de Gestión de la UCM	Secretaria Suplente: María del Carmen Fernández González Escala Administrativa de la UCM

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo

Código Seguro De Verificación	5271-356D-366FP7078-6968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Quiroga Rey - Gerente	Firmado	14/07/2026 10:06:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5271-356D-366FP7078-6968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma digital

El Rector,
P.D. La Gerente (D.R. 4/2025, de 10 de marzo, BOCM nº 68, de 21 de marzo)
Ana María Quiroga Rey

Código Seguro De Verificación	5271-356D-366FP7078-6968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Quiroga Rey - Gerente	Firmado	14/07/2026 10:06:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5271-356D-366FP7078-6968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

